



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
Municipalidad de Chillán Viejo

**MATERIA:** APRUEBA CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2023 ENTRE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1197

Chillán Viejo, 14 FEB 2023

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. I. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto 10813/30.12.2022 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°10683/30.12.2022 mediante el cual se aprueba nombramiento de Directora del Departamento de Salud Municipal.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0339/19.01.2023 de Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual se aprueba recursos y metas para el Programa Equidad en Salud Rural año 2023.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** convenio entre Servicio de Salud Ñuble y Municipalidad de Chillán Viejo para la ejecución del "Programa Equidad en Salud Rural" para el año 2023, de acuerdo con lo estipulado en Resolución Exenta 1C N°0339/19.01.2023 destinado a las Postas de Salud Rural dependientes del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 denomina "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JORGE DEL POZO PASTENE**

JDP/DFP/RBF/RBF/CGL/AGH/pmt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



MAOS/PEJ/PRC/MNB

|  |              |
|--|--------------|
| ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO |              |
| DEPARTAMENTO DE SALUD                  |              |
| FECHA INGRESO                          | 25 ENE. 2023 |
| FOLIO                                  | 709          |
| TIPO DOCTO.                            | Nº           |
| TRAMITE                                |              |
| SALIDA                                 |              |

### APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2023.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Nuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 30/2015, N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2023. El Programa Equidad en Salud Rural del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1394/del 18 de marzo del 2020, Resolución Exenta 1C/N°891 del 1 de marzo de 2021 y Resolución Exenta 1C/N°146/del 3 de enero del 2022, que aprueba recursos y metas del Programa Equidad en Salud Rural, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N° 0339 19.01.2023

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa Equidad en Salud Rural, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 991 del 19 de diciembre del 2019, modificada por Resolución Exenta N° 147 del 5 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Nuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$6.880.646.- (seis millones ochocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**, los cuales financiarán las actividades y metas expresadas en el convenio original.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Abarca Triviño

Directora (s) del Servicio de Salud Nuble

#### Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

